

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-1024

SALTA, 22 de diciembre de 2015.-

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10.980/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2004 de la carrera Profesorado en Ciencias Biológicas, que registra modificaciones y adecuaciones por Res. N° CDNAT-2006-0467 de fecha 26 de diciembre de 2006, ratificada por Res. CS 636/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, por Res. N° CDNAT-2015-161 de fecha 26 de marzo de 2015, ratificada por Res. CS. N° 100/15 de fecha 09 de abril de 2015, entró en vigencia el Plan de Estudios 2015 de la carrera de referencia;

Que en título TERMINO DE LA CARRERA Y PLAN DE TRANSICION de la mencionada resolución CS 100/15, se dispone que el plan 2004 de Profesorado en Ciencias Biológicas se extinga en un plazo de 4 (cuatro) año a partir de la puesta en vigencia del plan 2015;

Que a la fecha existen estudiantes que revistan en el Plan 2004 del Profesorado en Ciencias Biológicas;

Que en el título citado se menciona asimismo que el plan de transición se reglamentará por normativa específica;

Que obra presentación realizada por la Escuela de Biología con sugerencia del esquema de transición a aplicarse.

Que obra dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, -en reunion Ordinaria N° 20/15- aprueba el proyecto elevado y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 20/15 de fecha 15 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

R-CDNAT-2015-1024

SALTA, 22 de diciembre de 2015.-

Pag. - 2 -

ARTICULO 1º. ESTABLECER que los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 2004 de la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, que se encuentren en las condiciones que a continuación se detallan, pasarán automáticamente al Plan de Estudios 2015 de la citada carrera:

- a) Aquellos que al 31 de marzo de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de primer año aprobadas.
- b) Aquellos que al 31 de marzo de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de segundo año aprobadas.
- c) Aquellos que al 31 de marzo de 2018 no cuenten con la totalidad de las materias de tercer año aprobadas.
- d) Aquellos que al 31 de marzo de 2019 no cuenten con la totalidad de las materias de cuarto año aprobadas.

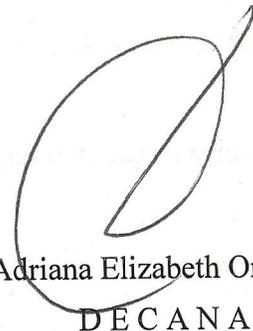
ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, CUECNa, Escuela de Biología, Dirección Administrativa Académica y envíese al Consejo Superior, a los fines pertinentes. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales